

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.131/2023

Por resolución de fecha 22 de marzo de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/2431, he dictado lo que sigue:

"Mediante resolución 2023/971, de 15 de febrero de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes excluidas del proceso selectivo, mediante concurso oposición, para cubrir 1 plaza de Monitor/a Deporte, al servicio de esta Diputación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021 (funcionarización de personal laboral fijo), cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 105, de fecha 3 de junio de 2022, y se nombró el correspondiente Tribunal de Selección.

Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36, de 22 de febrero de 2023, y en Tablón de Edictos electrónico con misma fecha, otorgando a las personas interesadas el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en la Base 3. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaron dichos defectos, quedan definitivamente excluidas de la convocatoria, todo ello de conformidad con la Base 5ª.

Dentro del mencionado plazo, que finalizó el pasado 9 de marzo de 2023, no se ha presentado ninguna alegación a la lista provisional.

De conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar lo siguiente:

Donde dice:

"El 4 de octubre de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de promoción interna (funcionarización de personal laboral fijo), mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir 1 plaza de Monitor/a Deporte, al servicio de esta Diputación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Funcionarización de 2021, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 105, de 3 de julio de 2022".

debe decir:

"El 4 de octubre de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de promoción interna (funcionarización de personal laboral fijo), mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir 1 plaza de Monitor/a Deporte, al servicio de esta Diputación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Funcionarización de 2021, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 105, de 3 de junio de 2022".

SEGUNDO. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes excluidas de la citada convocatoria.

TERCERO. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas a la presente convocatoria para la provisión de 1 plaza de Monitor/a Deporte, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021 (funcionarización de personal laboral fijo), de conformidad con el Anexo que se acompaña a la presente resolución.

CUARTO. Declarar desierta la convocatoria, al no existir ninguna persona aspirante que cumpla los requisitos exigidos para ser admitida a la misma.

QUINTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como las listas definitivas de personas excluidas a la convocatoria.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre".

Lo que se publica para general conocimiento

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 24 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO**Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	FUNCIÓNARIZACIÓN 2021		
Convocatoria	PIH17/22 1 PLAZA MONITOR/A DEPORTE		
Tipo Plaza	Monitor/a Deportes	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Monitor Deporte	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
FERNANDEZ GOMEZ, ANGEL	NO REUNE TODOS LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA BASE 3ª APTDO. B
Total excluidas/os	
1	